ADICIÓN Y PRÓRROGA N°02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5819130 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**26**) de (**enero**) de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***"Prestar servicios profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en 2024 de los programas TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL en las especialidades requeridas y/o de su perfil."*) 2.** Que, el plazo se pactó hasta el (28) de agosto de (2024), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3 Que el día 16 de agosto de 2024 se adiciono y prorrogó el contrato hasta el (02) de (octubre) de (2024) 4. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de ($36.319.766). 5. Que Ángela Carolina Amaya Macías, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (13) de (septiembre) de (2024), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (13) de (diciembre) de (2024), y en consecuencia adicionarlo en la suma de ($ 10.568.456), indicando lo siguiente:

"En atención a las metas de formación asignadas al Centro Agroindustrial del Meta para la vigencia 2024, y considerando que la ejecución de las fichas actuales debe ejecutarse hasta la finalización del calendario académico del SENA, Resolución 1-2455 de 2024, "por la cual se establece el calendario académico y de labores de los centros de Formación para el año 2024", en el caso del cuarto trimestre la finalización se estableció hasta el 13 de diciembre, considerando que el Centro tiene fichas en ejecución y que finalizan en esta fecha o pasan para la vigencia 2025, se requiere contar con el recurso instructor para atender las competencias programadas, por lo cual se gestionaron los recursos que permitan adicionar los contratos de los instructores programados en este cuarto trimestre"

.

En este sentido, el presente contrato debe adicionarse y prorrogarse, por tener asignada la atención a las siguientes fichas:

Ver datos en el archivo

MARLENY SALAZAR HERNANDEZ	40330635	2935681	TECNICO ASESORIA COMERCIAL	260101041 Validar productos y servicios de acuerdo con las necesidades del cliente	Estructurar propuesta comercial del producto y servicio de acuerdo con el mercado	16/07/2024	PASA A 2025
MARLENY SALAZAR HERNANDEZ	40330635	2935681	TECNICO ASESORIA COMERCIAL	260101047 vender productos y servicios de acuerdo con las necesidades del cliente	Efectuar la venta cumpliendo con políticas de la organización	6/09/2024	PASA A 2025
MARLENY SALAZAR HERNANDEZ	40330635	2712653	TECNOLOGO GESTION DE LA PRODUCCIO	210401090 Controlar labores agrícolas según tipo de cultivo y normativa	Planear el control de las labores agrícolas de acuerdo con criterios técnicos y	8/03/2024	26/11/2024
MARLENY SALAZAR HERNANDEZ	40330635	2875172	TECNOLOGO GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS	230802011 Planear producción con base en la capacidad de proceso y los	Elaborar programa de producción teniendo en cuenta el plan de mercadeo	27/06/2024	29/08/2024
MARLENY SALAZAR HERNANDEZ	40330635	2875172	TECNOLOGO GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS	230802011 Planear producción con base en la capacidad de proceso y los	Proponer ajustes al programa de producción según plan de trabajo, políticas	5/09/2024	31/10/2024
MARLENY SALAZAR HERNANDEZ	40330635	2773134	TECNOLOGO DESARROLLO DE PROCESOS	260101053 Definir el plan de comunicación interna de acuerdo con la cultura y estrategia	Establecer el plan de acción de endomarketing de	6/06/2024	26/09/2024
MARLENY SALAZAR HERNANDEZ	40330635	2925364	GESTION COMERCIAL DE NEGOCIOS	260101061 Formular el plan según objetivos y metodologías	Diagnosticar la situación del mercado de acuerdo con el tipo de producto o	3/06/2024	PASA A 2025
MARLENY SALAZAR HERNANDEZ	40330635	2875064	TECNOLOGO DESARROLLO DE PROCESOS	260101061 Formular el plan según objetivos y metodologías	Interpretar la situación actual del mercado a partir de resultados del	3/06/2024	PASA A 2025
MARLENY SALAZAR HERNANDEZ	40330635	2935681	TECNICO ASESORIA COMERCIAL	260101034 Monitorear al cliente de acuerdo con metodologías de evaluación y seguimiento	Determinar acciones postventa a partir de la experiencia de servicio	7/11/2024	PASA A 2025

6. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2124**) de (**2024**), expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la Regional Meta, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector (e) de Centro),** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la

Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (**13**) de (**diciembre**) de (**2024**), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**13**) de (**diciembre**) de (**2024).** **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de (**$ 10.568.456**), en consecuencia, el valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS m/cte. **$46,888.222**).Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente por dos días de enero por valor de doscientos noventa y siete mil setecientos tres pesos m/cte. (**$297.703)**, b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte. **($4.465.545)** y, c) Un pago final correspondiente a 13 días del mes de diciembre de 2024, por un valor de m/cte. **($1.935.069**) **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2124**) de (**2024**) y al Registro Presupuestal No, 10724 de 2024, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Meta. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Angela Carolina Amaya Macias – Coordinadora Académica Sede Naranjos 

Revisó: Daniela Barbosa Ruíz, abogada apoyo de contratación GAAM 